



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Consejera, por la que se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", promovido por la Sociedad Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU, en el paraje conocido como "Coto de las Rozas y Suministro", al sitio de "Cerro de la Legua", en los términos municipales de Mérida y La Zarza. (2009062629)

Con fecha 1 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura procedió mediante el Decreto 166/2008 a la aprobación del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura" promovido por la "Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura" (SOFIEX) a través de la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU", consistente en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje conocido como Coto de las Rozas y Suministro, al sitio de Cerro de la Legua, en el término municipal de Mérida.

Dicha aprobación tiene como antecedente el encargo a SOFIEX por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrado el 22 de febrero de 2006 de la promoción, gestión y construcción de dos polígonos industriales en dos lugares estratégicos geográficamente de la Comunidad Autónoma como son Mérida y Navalmoral de la Mata. Para llevar a cabo esta labor, SOFIEX creó las sociedades "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU" y "Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, SAU", denominadas comercialmente EXPACIOMÉRIDA y EXPACIONAVALMORAL, respectivamente. El 1 de agosto y el 12 de septiembre de 2008 se aprobaron definitivamente y bajo la forma jurídica de Proyecto de Interés Regional (PIR) las modificaciones urbanísticas de los terrenos de Mérida y Navalmoral de la Mata, respectivamente. Los PIR son instrumentos de planeamiento territorial recogidos en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura (LSOTEX). Éste en concreto pretende, con carácter inminente, realizar obras, construcciones e instalaciones que sirvan de soporte y sean precisos para la ejecución de la política y programación regional en materia de suelo industrial a disposición de empresarios que quieran invertir en Extremadura.

Tras la aprobación urbanística de ambas actuaciones, se licitaron y adjudicaron el control integral de proyectos y las obras que se llevarán a cabo según las previsiones siguientes: inicio de las obras en el segundo semestre de 2009; precomercialización en el primer semestre de 2010; fin de las obras, finales del primer semestre de 2010; implantación de empresas, segundo semestre de 2010; entrada en funcionamiento, primer semestre de 2011. Así mismo los terrenos objeto de la presente expropiación son necesarios para proceder a la dotación de infraestructuras necesarias para área empresarial y que deberán entrar en funcionamiento en la planificación anteriormente indicada.



Una vez se termine la construcción de ambos parques, se prevé que en el de Mérida se instalen 210 empresas, con un nivel de empleo de 5.300 personas; en Navalmoral de la Mata, 325 empresas con un nivel de empleo de 8.500 personas.

En ese momento, finales del primer semestre del 2011, ha de estar culminado el asentamiento de las empresas por lo que se hace imprescindible, para cumplir en plazo el mandato del Gobierno Regional, comenzar inmediatamente las obras de urbanización. Esta inmediatez solo puede observarse si el procedimiento expropiatorio se encauza por el trámite de urgencia ya que la vía ordinaria imposibilitaría cumplir con los plazos previstos y no sería posible que las empresas estuvieran asentadas en los parques antes de mediados de 2011.

Al amparo del Decreto 166/2008, la Sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU", ha solicitado la expropiación de los bienes y derechos relacionados en el Anexo de la presente Resolución por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios tiene reconocido implícitamente por el artículo 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), apartado 4, que dispone que la aprobación de los Proyectos de Interés Regional producen los efectos propios de los planes urbanísticos, haciendo la remisión expresa al artículo 79.1, que en su apartado e) establece que "la aprobación de los planes de ordenación urbanística y en su caso la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá, de conformidad con su contenido: La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, cuando prevean obras públicas ordinarias o delimiten unidades de actuación para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los precisos para las conexiones exteriores con las redes, sistemas de infraestructuras y servicios generales".

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, es preciso someter a información pública dicha solicitud.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con las competencias conferidas por el apartado b) del artículo 47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura,

RESUELVO :

Someter a información pública la solicitud de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura" promovido por la sociedad "Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, SAU", en el paraje denominado Coto de las Rozas y Suministro, al sitio de Cerro de la Legua, en el término municipal de Mérida relacionados en el Anexo.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación transcrita, podrán formular ante esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, de Mérida, por escrito en el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes y derechos cuya expropiación se solicita.

Mérida, a 10 de septiembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
M.^a DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	MUNICIPIO	PROPIETARIO	CIF	DOMICILIO	SUELO/CULTIVO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERV. DE PASO (m²)	EXPROPIACIÓN TOTAL (m²)
1	53	6	a	Merida	Francisco Javier García Vinuesa Chacón Manuela Gómez Rodríguez	08566740E 08670462Z	C/ Los Maestros nº 3, Merida	Encinar FE-03	3563	1781	75
2	53	5	a	Merida	Francisco Javier García Vinuesa Chacón Manuela Gómez Rodríguez	08566740E 08670462Z	C/ Los Maestros nº 3, Merida	Encinar FE-03	11165	5583	150
3	52	6	e	Merida	Francisco Javier García Vinuesa Chacón Manuela Gómez Rodríguez	08566740E 08670462Z	C/ Los Maestros nº 3, Merida	Encinar FE-04	1120	560	0
4	52	4	0	Merida	Margarita Macias Solano	09175902Y	C/ San José nº 12-A, Calamonte	Eucaliptus EU-02	3476	1738	50
5	51	12	a	Merida	Margarita Macias Solano	09175902Y	C/ San José nº 12-A, Calamonte	Eucaliptus EU-02	3441	1720	25
6	51	11	a	Merida	Margarita Macias Solano	09175902Y	C/ San José nº 12-A, Calamonte	Encinar alcornocal FE-04,FS-04	10337	5168	175
7	53	6	j	Merida	Francisco Javier García Vinuesa Chacón	08566740E	C/ Los Maestros nº 3, Merida	C-labor o labradio secano/03	0	0	6003
8	14	2	f	La Zarza	Maria Dolores Aretio Rodríguez	08530440Q	Plaza Santa María nº 6, Mérida	Monte bajo MIB-02	4104	2052	50
9	14	3	f	La Zarza	Amalia Quiros Sánchez	08452240Q	C/ Berzocana nº 2, Mérida	Monte bajo MB-02	1051	525	25

•••